

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACION
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

OBJETO: IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, EN LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1. NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER:

El Municipio de Alejandro Antioquia se encuentra ubicado en un punto geográfico que le permite a La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** ofertar los servicios de primer nivel, a los usuarios que se Encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo y población pobre no asegurada. La prestación de los servicios va dirigida no sólo a los habitantes del municipio de Alejandro zona urbana sino también a la zona rural. La **E.S.E HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ** son los únicos prestadores del servicio de salud pública en la jurisdicción del Municipio de Alejandro y para efectos de fortalecer la capacidad de gestión y de atención de esta en ejercicio de sus funciones, se hace necesario contar con una persona idónea que preste los servicios de **PSICOLOGO** ya que la **E.S.E** requiere de servicios profesionales de Psicología no contemplados en la Planta de cargos para dar cumplimiento al objeto contractual del programa de contratado con el Municipio de promoción de la salud mental, la convivencia social y la construcción de la paz en el cumplimiento de la política publica de salud mental, en la población de niños, niñas y adolescentes del Municipio de Alejandro a través del Convenio **Nro.SS-CI-007-2023**. En este orden de ideas, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA** requiere iniciar el proceso de contratación para **EJECUCIÓN DE** como herramienta fundamental para la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio de salud pública. **OBJETO – ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, EN LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA 2023.**En cumplimiento a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021** de Junta Directiva, se procede a realizar el **ESTUDIO PREVIO** para el objeto en referencia.

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista debe comprometerse a cumplir con las siguientes

Actividades.1.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ENTREGA DE CARTILLA: Se realizará y diseñaran Folletos plegados 4A con las siguientes Dimensiones en centímetros: 21 x 29.7 cm, con información alusiva a los entornos protectores a nivel familiar, comunitario y educativo, para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en	Unidad	800

niños, niñas y Adolescentes		
TALLERES SOBRE MANEJO DE LAS EMOCIONES, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA Realizar estrategias de educación, comunicación e información, para los niños, niñas y Adolescentes en el municipio de Alejandro tanto del área urbana como del área rural del territorio, para trabajar el manejo de las emociones y sentimientos y la relación para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas. Estos deberán ser dictados por un profesional en el área psicosocial, el cual deberá garantizar las ayudas didácticas y el material requerido (insumos, logista y material didáctico a utilizar, suficiente) para trabajar los respectivos temas, así como la planeación y la metodología a utilizar para el desarrollo de los temas expuestos.	Talleres	30
TALLERES CON LAS ESCUELAS DE PADRES PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE PADRES, MADRES Y CUIDADORES PRIMARIOS EN PAUTAS DE CRIANZA. Realizar estrategias de educación comunicación e información, para los niños, niñas y Adolescentes en el municipio de Alejandro, tanto del área urbana como del área rural, para fortalecer las capacidades de los padres y madres de familia en pautas de crianza. Estos deberán ser dictados por un profesional en el área psicosocial, el cual deberá garantizar las ayudas didácticas y el material requerido (insumos, logista y material didáctico a utilizar, suficiente) para trabajar en los respectivos temas, así como la planeación y la metodología a utilizar para el desarrollo de los temas expuestos.	Talleres	21
CAMPAÑA SOBRE PROMOCION DEL TIEMPO EN FAMILIA Esta actividad, se desarrollará en conjunto con las escuelas de Padres y los niños del área rural, Donde se desarrollarán actividades de aprovechamiento del tiempo libre en familia, claridad de los roles y ejecución de las tareas, esta actividad, se brindará en cada una de las sedes educativas del área rural del municipio de Alejandro. Se realizará un picnic, se tendrán juegos en familia y actividades lúdico recreativas, todo ello con el abordaje integral, para prevenir y mitigar, el consumo de sustancias psicoactivas en niños y niñas. Estos deberán ser dictados por un profesional en el área psicosocial, el cual deberá garantizar las ayudas didácticas y el material requerido (insumos, logista y material didáctico a utilizar, suficiente) para trabajar en los respectivos temas, así como la planeación y la metodología a utilizar para el desarrollo de los temas expuestos.	Campaña	1
TALLERES SOBRE RESILIENCIA PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO: Realizar estrategias de intervención Psicosocial, para el fortalecimiento de los factores protectores de resiliencia, con la promoción de la salud mental, convivencia y construcción de paz, elaboración del duelo a las personas víctimas del conflicto Armado en el Municipio de Alejandro. Estos deberán ser dictados por un profesional en el área psicosocial, el cual deberá garantizar las ayudas didácticas y el material requerido (insumos, logista y material didáctico a utilizar, suficiente) para trabajar los respectivos temas, así como la planeación y la metodología a utilizar para el desarrollo de los temas expuestos	unidad	2

2). Entregar parcial o definitivamente el cargo cuando se termine el contrato o por mutuo acuerdo garantizando el empalme de funciones de tal manera que se asegure la entrega de los informes y de las actividades correspondientes hasta la fecha del mutuo acuerdo o de terminación del contrato. 3). Las demás que le sean asignadas por la Gerencia.

CONTRATO A CELEBRAR: El objeto del contrato a suscribirse será el de **PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL EN LA**

POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2023 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Son obligaciones del Contratista, entre otras:

a) Cumplir con el objeto del contrato que se suscriba, contando con el personal idóneo para su ejecución. **b)** Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **c)** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y/o proceso. **f)** Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. **g)** Radicar las facturas o cuenta de cobro por trabajos o actividades ejecutadas y reajustes dentro de los plazos convenidos. **h)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, en el evento en que sean solicitadas y se hayan suministrado. **i)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. **j)** Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. (Si aplica). **k)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **l)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa. En virtud del contrato las **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA** se obligan a: **a)** Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato. **b)** Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El contratista de conformidad con los términos de la invitación. **d)** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **VALOR del CONTRATO:** El valor del contrato se estipula en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L.C (\$ 16.000.000)**, En cortes mensuales vencidos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Gerente de La E.S.E quien ejercerá la Interventoría del contrato. Previa presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro entregada por el Contratista. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la Presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia al Sistema del Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**. No reconocerá al contratista por mora en el pago de las cuentas interés alguno. **PLAZO:** El plazo fijado para la entrega del producto contratado es de cuatro(4) meses , contados a partir de la firma del acta de inicio. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo a lo previsto en el **Acuerdo de Junta Directiva N° 004 del 17 de Julio de 2023** **"POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA"**

ANTIOQUIA y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual admite en el **TITULO III.**

ARTICULO DECIMO NUMERAL 10.1. La contratación directa **PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: **Reglas del procedimiento.** Para la adquisición de bienes y servicios, la Empresa se sujetará a las siguientes reglas, de acuerdo con las cuantías que a continuación se expresan: Cuando la cuantía fuere igual o inferior a CIENTO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100SMLV), se hará directamente por el representante legal. **PARÁGRAFO 1:**

No se necesitará la utilización de estos procedimientos en los siguientes casos: a) Contratos intuitu personas. 1. Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**, es una empresa de servicios públicos de salud que tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se refiere la Ley 100 de 1993, o Leyes que la modifiquen, complementen o sustituyan, en toda la jurisdicción del **Municipio de Alejandro Antioquia**. 2. Que la Ley 100 de 1993 establece que el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos de salud es del derecho privado". 3. Que el manual de contratación contempla la **prestación de servicios. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO** El valor y alcance establecido para el presente contrato se fundamenta en los precios del mercado de la zona, los tributos de carácter municipal que se deben de pagar por la prestación del servicio. **CAPACIDAD JURÍDICA.** Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que: "... para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1. Que sea legalmente capaz; 2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio; 3. Que recaiga sobre un objeto lícito; 4. Que tenga una causa lícita. La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."

REQUISITOS TÉCNICOS 1. Capacidad o Formación Académica, Técnica, Tecnológica o Profesional: a. Persona Natural: Acreditar los títulos o registros correspondientes para poder prestar sus servicios b. Persona Jurídica: Acreditar en su cámara de comercio que dentro de su objeto social está en la capacidad de ejecutar la actividad a contratar.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Los riesgos que

se generarían al objeto a **CONTRATAR PARA PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, EN LA POBLACION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2023"**. Son los siguientes **RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal. Asignación: Será responsabilidad

total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas las demás que ocurran durante el

contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. **b. ANALISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACION:**

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos. **Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio. **Mitigación:** 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021** de la Junta Directiva **"POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA"** Titulo III Artículos 13,14,15 y 16, las coberturas, amparos, condiciones, clases, riesgos y montos de las garantías que se deban constituir se consignaran en las condiciones y términos de la invitación para presentar oferta y se estipularan en el respectivo contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**. Realizo la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjunto a los estudios previos. Los riesgos que debe cobijar la garantía única, de acuerdo con el **TITULO III Artículo 16 del Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021**, deberán ser suficientes para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad que celebra el contrato. Según lo dispuesto en el **Acuerdo N° 004 del 17 de Julio de 2021 Titulo II**, Define sobre la obligación de garantías, La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**. **NO** se exigirá al contratista la constitución de póliza que garantice el cumplimiento del contrato. Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada. El Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA**, en usos de sus atribuciones otorgadas por el **Acuerdo 004 del 17 de Julio de 2021 "POR EL CUAL SE DEFINE EL MANUAL DE CONTRATACION de las EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELAEZ DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA"**, y con fundamento en las motivaciones precedentes, certifica que es indispensable iniciar el trámite de contratación para **PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGO PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, PROMOCION DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA CONSTRUCCION DE LA PAZ EN EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE SALUD MENTAL, EN LA POBLACION DE**

NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, VIGENCIA 2023". Dado en Alejandro - Antioquia el veintidós días (22) del mes de Junio de 2023


DIVER ARLEY LOPERA CASTAÑO
Gerente HPLFA

Revisó:	Dr. Evelio de Jesús García Henao-Asesor Jurídico - H.P.L.F.A	
Aprobó:	Dr. Evelio de Jesús García Henao-Asesor Jurídico - H.P.L.F.A	